



Firmado digitalmente por:  
CHAUCA VALQUI Policarpio  
FIR 25852185 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 17:15:19-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS

CUT: 2267-2021  
Convenio N° 048-2021-INIA



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe **Sr. JORGE LUIS MAICELLO QUINTANA**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante

Firmado digitalmente por:  
BURGOS MUÑOZ Juan  
Rosario FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 10/08/2021 11:44:09-0500

Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 10 de julio de 2019, y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA**, en adelante **La UNIVERSIDAD**, con RUC N° 20479393568, con domicilio en Calle Higos Urco N° 342-350-356, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento de Amazonas, debidamente representado por Rector, Señor **POLICARPIO CHAУCA VALQUI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25852185, reconocido mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNTRM-AU.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, tiene como objetivo estratégico general lograr una gestión eficiente y eficaz que permita dar soporte a los procesos que involucran la formación, investigación y extensión.

A través de su Instituto de Investigación para Desarrollo Sustentable de la Ceja de Selva -INDES-CES e Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI tienen como objetivo generar, validar y transferir tecnologías de producción y procesos para la agricultura y ganadería de acuerdo a las condiciones ambientales y socioeconómicas de la región Amazonas; es así que se vienen ejecutando diversos proyectos de inversión pública en todo el ámbito de acción de LA UNIVERSIDAD, contando con laboratorios y equipos de alta tecnología disponibles para la investigación científica en agricultura y ganadería.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 **El INIA**, es un Organismo Ejecutor Adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo diseñar y ejecutar la Estrategia Nacional de Innovación Agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla actividades de investigación, transferencia de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; así mismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crieras en todo el territorio nacional.

Las Estaciones Experimentales Agrarias son Órganos Desconcentrados del INIA, que constituyen Unidades Operativas, dependientes de la Sede Central, encargadas de promocionar los servicios y condiciones necesarios para complementar con las actividades de investigación y transferencia de tecnología agraria.

2.2 **LA UNIVERSIDAD**; es una institución de Educación Superior Universitaria con personería Jurídica de derecho público, sin fines de lucro, creada por Ley N°

Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:30:29-0500

Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:44:31-0500

Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:58:38-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAUCA VALQUI Policarpio  
FIR 25852115 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 17:10:10-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS



27347, del 18 de septiembre del año 2000; con Licencia Institucional a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, la misma que está regida por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su propio estatuto y sus Reglamentos Especiales.



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 21:49:07-0500

**LA UNIVERSIDAD**, tiene entre sus fines la formación de profesionales a través de la enseñanza del más alto nivel en concordancia con las necesidades del país y del área de su influencia, manteniendo un equilibrio entre la oferta y la demanda; así como realizar investigación científica y la producción de bienes y prestación de servicios en áreas de su competencia para el beneficio de todos los sectores de la sociedad; pudiendo establecer para ello relaciones de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional.



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 08:32:06-0500

### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
3. Ley N° 30220, Ley Universitaria
4. Ley N° 27347, Ley de Creación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
6. Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.



Firmado digitalmente por:  
BURGOS MUÑOZ Karla Del Rosario FIR 44051035 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 08:32:06-0500

7. Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
8. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI.
9. Resolución Jefatural N° 0092-2020-INIA de fecha 18 de julio de 2020, se aprobó la Directiva General N° 001-2020-MINAGRI-INIA/J “Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y las Institucionales Públicas y Privadas a nivel Nacional e Internacional”.

### CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO



Establecer estrategias y mecanismos de cooperación para fortalecer la investigación en el sector pecuario a través del desarrollo de tecnologías para el mejoramiento de la ganadería a nivel regional y nacional.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS

#### 5.1 Del INIA



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 21:23:28-0500

- 5.1.1 Facilitar el ingreso a los proyectos de inversión pública con que cuenta LA UNIVERSIDAD, en ejecución a través del Instituto de Investigación para su Desarrollo Sustentable de la Caja de Selva –INDES-CES y del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología – IGBI, así como de los laboratorios antes mencionados, las instalaciones de los predios de la Estación Experimental “San Juan” en la provincia de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas con una extensión de 05 Has (Partida Registral



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:30:50-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:44:53-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:58:52-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAUCA VALQUI Policarpio  
FIR 25852115 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 17:17:22-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS



Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 08:32:22-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 21:50:19-0500

N° 11032922 – 11032983); del Fundo de la Estancia, ubicado en el distrito de Molinopampa con 04 Has; el Fundo Inkapirka con 05 Has ubicado en el distrito de Molinopampa; el Fundo Oratorio en la provincia de Luya con 07 Has (Partida Registral N° 02012451) y en la provincia de Utcubamba, distrito El Milagro Bagua, caserío de Huarangopampa 05 Has (Partida Registral N° 02012609); para la generación de tecnologías sostenibles en Mejoramiento Genético de rumiantes, monogástricos y pasturas, en Nutrición y Alimentación Animal, en Manejo de Pasturas y Sistemas Silvopastoriles a ser aprobados por las partes, así como para el desarrollo de las instalaciones de manejo ganadero y cultivo de forrajes que se utilizan en el manejo y mantenimiento de los núcleos genéticos, que serán parte de las investigaciones a desarrollarse.

- 5.1.2 Asignar profesionales investigadores para el desarrollo de los proyectos de investigación específicos en la generación de tecnologías sostenibles en Mejoramiento Genético de rumiantes, monogástricos y pasturas, en Nutrición y Alimentación Animal, en Manejo de Pasturas y Sistemas Silvopastoriles y en las áreas de apoyo, propias actividades de investigación.
- 5.1.3 Apoyar con insumos, materiales y equipos necesarios para la implementación de los proyectos de investigación que se desarrollarán en el marco del presente convenio.



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUÑOZ Karin Del  
Rosario FIR 44051035 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16/08/2021 14:38:05-0500

- 5.1.4 Cofinanciar los gastos por todo concepto que demande el desarrollo de las actividades de investigación en el marco del presente convenio.
- 5.1.5 Participar en los eventos de difusión, sensibilización, congreso y simposios en el marco de la difusión de tecnologías en el sector agropecuario.



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 09:27:17-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 21:24:10-0500

- ## 5.2 DE LA UNIVERSIDAD
- 5.2.1 A través de los proyectos de inversión pública con los que ejecuta el Instituto de Investigación para Desarrollo Sustentable de la Caja de Selva –INDES-CES e Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, aportaran con núcleos genéticos en flora y fauna de producción sostenible. Teniendo, específicamente, ganado bovino de las razas Angus, Jersey, Brahmán, Simmental, todos ellos sementales de alto valor genético y con Registro Pedigrí.
  - 5.2.2 Asimismo, se asume el compromiso de generar conjuntamente con el INIA la raza Simbra (Simbrah), con lo cual se tendría el primer semoviente de esta raza generado y nacido en Amazonas, Perú; en un tiempo no mayor a los 3 años.



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:31:11-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:45:04-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:59:01-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAUCA VALQUI Policarpio  
FIR 25852115 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 17:17:05-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS



5.2.4 Apoyar con insumos, materiales y equipos necesarios para la implementación de los proyectos de investigación que se desarrollarán en el marco del presente convenio.

5.2.5 Apoyar con los laboratorios específicos para el buen desarrollo de todas las actividades enmarcadas en los proyectos de investigación conjunta.

5.2.6 Adquirir los bienes y servicios para mejorar las instalaciones, cercos para el manejo de semovientes, así como la instalación y manejo de los pastos en la Estación Experimental San Juan Provincia de Chachapoyas, el fundo La Estancia en el distrito de Molinopampa, el Fundo Inkapirka, el Fundo Oratorio en la provincia de Luya y en el Caserío de Huarangopampa para la generación de tecnologías, los mismos que al final del convenio serán transferidos al INIA. Los plazos y ejecución de la transferencia de bienes se realizarán por acuerdo entre las partes y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Las mejoras de las instalaciones que impliquen el levantamiento de estructuras cuya instalación es de carácter permanente, requerirán de las autorizaciones municipales pertinentes para su ejecución, y, posteriormente, deberán ser materia de valorización para su incorporación en la contabilidad del INIA, y, finalmente, deberán ser materia de declaratoria de fábrica ante SUNARP

Firmado digitalmente por:  
BURGAMUÑOZ Karin Del  
Rosario FIR 44051035 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16/08/2021 17:47:18-0500

Las mejoras de las instalaciones, en tanto sean refacciones o levantamiento de estructuras cuya instalación por su naturaleza son de carácter permanente, necesitan ser valoradas a la finalización del convenio y su declaratoria de fábrica debe ser inscrita al momento de que finalice su levantamiento, debiendo figurar en la contabilidad del INIA; la obligación de inscribir la declaratoria de fábrica proviene del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.

5.2.7 Facilitar a los investigadores del INIA los laboratorios y centros de investigación de LA UNIVERSIDAD para desarrollar actividades de investigación. (5.2.5)

5.2.8 Cofinanciar los gastos por todo concepto que demande el desarrollo de las actividades de investigación en el marco del presente convenio.

5.2.9 LA UNIVERSIDAD entregará al INIA 12 semovientes de ganado tropical (Brahman rojo y Brahman blanco) para el desarrollo de investigación y para la generación de la raza Simbra (Simbrah). Asimismo las crías nacidas serán distribuidas de manera equitativa para ambas instituciones.

5.2.10 La Universidad se obliga a efectuar la defensa posesoria de las áreas señaladas en el numeral 5.1.1 del presente convenio, debiendo repeler la fuerza que se emplee contra ellas y recobrar los bienes, sin intervalo de tiempo, debiendo abstenerse de las vías de hecho no justificadas por las circunstancias.

Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 08:32:41-0500

Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/08/2021 21:24:46-0500

Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:31:32-0500

Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:45:18-0500

Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:59:15-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAUCA VALQUI Policarpio  
FIR 25852115 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 17:14:50-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS



### 5.3 De Ambas Partes

- 5.3.1 En un plazo de diez (10) días útiles, después de la suscripción del presente convenio, los coordinadores elaborarán y aprobarán el plan de trabajo, copia del mismo se remitirá a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA.
- 5.3.2 Realizar el seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación del impacto de las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio.
- 5.3.3 Elaborar el informe semestral y anual durante su ejecución y final una vez concluido, reportando los avances, resultados e impactos generados del presente convenio. Copia del mismo se remitirá a la Oficina General de planificación del INIA.



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 21:54:06-0500

### CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS DEL CONVENIO

- 6.1 Generar y transferir tecnologías pecuarias para el mejoramiento de la ganadería bovina a nivel regional y nacional.
- 6.2 Ambas instituciones cumplirán con su rol de investigación y generación de tecnologías de acuerdo a sus objetivos.
- 6.3 Existirán recursos y facilidades para la generación de tecnologías pecuarias para el desarrollo de la investigación.



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUÑOZ Karin Del  
Rosario FIR44951035 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16/08/2021 17:47:50-0500

El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años, a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado previa evaluación y acuerdo entre las partes.

### CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN

Las coordinaciones institucionales por parte del INIA, a efectos del presente convenio, estará a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; y por parte de la UNIVERSIDAD por el Director Ejecutivo del IGBI y el Director Ejecutivo del INDES – CES; quienes a su vez designan a los profesionales que desarrollaran las actividades y los informes especializados en el presente convenio.



Los funcionarios designados, tendrán la responsabilidad de planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades investigativas a desarrollarse mediante el presente convenio. Para tal efecto, se realizarán reuniones periódicas cada vez que sea necesario.

Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 09:27:52-0500

### CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1 Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente respecto a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodología de servicios y cualquier otro producto que se genere en la ejecución del convenio de cooperación.



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:32:04-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 08:32:57-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:45:31-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 21:25:20-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:59:53-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAUCA VALQUI Policarpo  
FIR 25852115 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16/08/2021 17:18:42-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS

**inia**  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

- 9.2 Los productos o resultados de la ejecución del proyecto o investigaciones desarrollados y ejecutados al amparo del presente convenio que se gesten, constituyen propiedad intelectual de las partes y/o común de las partes.
- 9.3 Toda difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por el titular, y por ambos, en caso de propiedad intelectual común. Cualquiera sea el caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

#### **CLÁUSULA DECIMA:** SUSPENSIÓN



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 08:33:19-0500

El convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificada, cualquiera de las partes quedase temporalmente imposibilitada de continuar ejecutando las obligaciones convenidas.

En dicho supuesto, la ejecución del presente convenio quedará suspendida por el tiempo que dure la razón determinante; la cual no deberá exceder de 30 días calendarios. Vencido este plazo, sin que se reinicien las actividades que demande el convenio, se procederá a su resolución automática.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** RESOLUCIÓN



- 11.1 Por acuerdo mutuo.

Firmado digitalmente por:

BURGAMUZO Héctor

Rosario FIR 44951035 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 16/08/2021 17:18:42-0500

- 11.2 Por mandato legal expreso.

- 11.3 Por vencimiento del plazo de suspensión que se describe en la cláusula.

- 11.4 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio.

En caso de producirse alguna controversia respecto a la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan interponer sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa mediante trato directo, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio, debiendo tomarse la acción correctiva en el plazo máximo de treinta (30) días calendarios, transcurrida dicho periodo de no mediar rectificación o adecuación al convenio, se procederá a su resolución.



#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo este acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** JURISDICCIÓN



- 13.1 El presente convenio será interpretado y se regirá exclusivamente conforme a las leyes de la República del Perú y cualquier disputa o controversia que surgiera



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 21:35:58-0500

Firmado digitalmente por:

POZO LOPEZ Maria Angelita

FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 12/08/2021 20:32:28-0500



Firmado digitalmente por:

ANGELES SANCHEZ Roger FAU

20131365994 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 12/08/2021 20:45:44-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 21:00:12-0500



o se relacione con este convenio será solucionada de acuerdo a las mismas leyes.

- 13.2 Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima y señalan como sus domicilios, los consignados en la introducción del presente convenio, lugares en donde se tendrán por válidas y bien hechas cualesquier notificaciones que se cursarán entre ellas.
- 13.3 En lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido en el Código Civil, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas que resulten aplicables.

Firmado digitalmente por:

MUÑOZ TOIA Patricia

Siboney FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 12/08/2021 21:57:57-0500



#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

- 14.1 Las partes para mediar el bien común y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de objetivo del presente convenio, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.
- 14.2 Cualquier modificación o ampliación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado por las partes, mediante la suscripción de la adenda correspondiente.
- 14.3 Todo aquello no considerado en el presente convenio será resuelto por los coordinadores.

Firmado digitalmente por:

BURGUEÑO ROZO Quilma

Rosario FIR 440510135 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 16/08/2022 14:44:41-0500

14.4 Queda establecido que cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio, deberá ser modificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menos de cinco (5) días hábiles, en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios, se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

- 14.5 Todos los documentos que se originen en cumplimiento del presente convenio, deberán ser archivados cronológicamente por las partes, durante un periodo de cinco (05) años.

Considerando conforme a todas las cláusulas precedentes y obligándose al fiel cumplimiento de las partes, lo suscriben en señal de conformidad en dos (2) ejemplares del mismo valor, a los días 13 del mes agosto del año 2021.

#### **POR EL INIA**

Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/08/2021 09:28:43-0500

**JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**  
Jefe

#### **POR LA UNIVERSIDAD**

Firmado digitalmente por:  
CHAUCA VALQUI Policarpio  
FIR 25852185 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/08/2021 17:21:01-0500

**POLICARPIO CHAUCA VALQUI**  
Rector



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:32:59-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/08/2021 08:33:37-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 20:45:56-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PEREZ Hector  
Madimir FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 21:26:38-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/08/2021 21:00:02-0500